

	Norma	: Decreto de Rectoría
	Encabezado	: Crea los Comités de Calidad por Dimensión de Acreditación de la Universidad Católica del Maule
	Dictación	: 28 JUL 2023
		<div style="border: 2px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> Nº 00193 /2023 </div>

VISTOS:

- 1º. Lo solicitado por la Directora General de Aseguramiento de la Calidad Institucional Sra. Jeannette Blásquez Galaz a través de Memorándum N° 118/2023 de fecha 5 de julio.
- 2º. La Aprobación del Consejo de Calidad en sesión extraordinaria N° 01/2023 de 14 de marzo.
- 3º. Las facultades que me confiere el Artículo 36° de los Estatutos Generales de la Universidad Católica del Maule.

D E C R E T O :

Artículo Primero. Créase a contar de la presente fecha, los Comités de Calidad por Dimensión de Acreditación de la Universidad Católica del Maule, los cuales dependerán de la Vicerrectorías o Dirección Generales a quien reporte los resultados de su gestión.

Artículo Segundo. Los Comités de Calidad por Dimensión de Acreditación, tendrán como objetivo planificar, proponer, realizar seguimiento, evaluar y analizar los resultados de la gestión de calidad, de forma sistemática y permanente en su área de expertiz, con la finalidad de potenciar la reflexión interna para alcanzar la autorregulación y mejora continua institucional, esto como parte de la implementación del Sistema de Gestión Interno de la Calidad (SGIC-UCM).

Artículo Tercero. Los Comités de Calidad por Dimensión de Acreditación serán los siguientes:

- a) Comité de Calidad de Docencia y Resultados del Proceso de Formación.
- b) Comité de Calidad de Gestión Estratégica y Recursos Institucionales.
- c) Comité de Calidad para el Aseguramiento Interno de la Calidad Institucional.
- d) Comité de Calidad de Vinculación con el Medio.
- e) Comité de Calidad de Investigación, Creación y/o Innovación.

Artículo Cuarto. Las funciones de los Comités de Calidad por Dimensión de Acreditación serán las siguientes:

1. Elaborar plan de trabajo anual con propósito y metas claras.
2. Participar en distintas actividades del proceso de autoevaluación institucional como, recopilación de información válida, confiables y evidencias, elaboración de pre informes de la dimensión a su cargo.
3. Realizar seguimiento, coordinar la implementación y el cumplimiento de las actividades y resultados comprometidos en el plan de mejoras institucional correspondiente a su dimensión en los plazos definidos por la institución, resguardando la evidencia de estos.
4. Elaborar informes ejecutivos con los resultados del plan de mejora institucional y la implementación del SGIC-UCM asociado a su dimensión.
5. Revisar y evaluar sistemáticamente la correcta implementación de sus macroproceso y procesos que son parte del SGIC-UCM de la dimensión a su cargo.



6. Aprobar procedimientos, instructivos y otros documentos operativos elaborados/actualizados del SGIC-UCM asociadas a su macroproceso.
7. Desarrollar y proponer acciones de mejora al macroproceso y proceso del SGIC-UCM a su cargo que garantice su mejora continua.

Artículo Quinto. Los integrantes de cada Comité por Dimensión de Acreditación serán los siguientes:

A. COMITÉ DE CALIDAD DE DOCENCIA Y RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN

1. Vicerrector Académico o Vicerrectora Académica.
2. Director o Directora General Docencia.
3. Director o Directora General Estudiantil.
4. Director o Directora de Pregrado.
5. Director o Directora de Postgrado.
6. Director o Directora de Educación Continua.
7. Jefe o Jefa de Departamento de Investigación en Docencia Universitaria
8. Estudiante (Representante pregrado).
9. Estudiante (Representante posgrado).
10. Académico o Académica (Representante).
11. Representante DGACI.
12. Analista.

B. COMITÉ DE CALIDAD DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y RECURSOS INSTITUCIONALES

1. Vicerrector o Vicerrectora de Administración y Finanzas.
2. Director o Directora General de Finanzas y Operaciones
3. Director o Directora General de Gestión y Desarrollo Institucional.
4. Director o Directora Sede Curicó.
5. Director o Directora de Planificación y Desarrollo Universitario.
6. Director o Directora de Equidad de Género y Diversidad.
7. Director o Directora de Tecnologías de Información.
8. Director o Directora Dirección de Presupuesto y Finanzas.
9. Director o Directora Dirección de Administración e Infraestructura.
10. Director o Directora de Control y Gestión de Riesgos.
11. Director o Directora Gestión de Personas.
12. Director o Directora de Desarrollo Institucional.
13. Director o Directora de Biblioteca.
14. Académico o Académica (Representante).
15. Representante DGACI.
16. Analista

C. COMITÉ DE CALIDAD PARA EL ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL

1. Director o Directora General de Aseguramiento de la Calidad Institucional.
2. Director o Directora de Gestión Interno de la Calidad.
3. Director o Directora de Acreditación.
4. Director o Directora Evaluación y Estudios.
5. Gestor o Gestora de Calidad (representante).
6. Comité de Calidad (representante).
7. Comité académico de postgrado (representante).
8. Secretario o Secretaria de Facultad (representante).
9. Analista de gestión interna de la calidad.



10. Pares evaluadores CNA que pertenecen a la institución (representante de pregrado y de posgrado).

D. COMITÉ DE CALIDAD DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO

1. Director o Directora General de Vinculación con el Medio.
2. Director o Directora Comunicaciones.
3. Director o Directora Extensión, Arte y Cultura.
4. Director o Directora de sede Curicó.
5. Decano o Decana (Representante).
6. Director o Directora Editorial.
7. Representante VRIP y VRAC.
8. Jefe o Jefa Departamento de Vínculos con Egresados y Empleadores.
9. Representante Centro Integral de Innovación Social (CIIS).
10. Académico o Académica que desarrolla proyectos o iniciativas de VcM (representante).
11. Gestor o Gestora de VcM (representante).
12. Representante DGACI.
13. Analista

E. COMITÉ DE CALIDAD DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y/O INNOVACIÓN

1. Vicerrector o Vicerrectora de Investigación y Postgrado.
2. Director o Directora Investigación.
3. Director o Directora Innovación y Transferencia Tecnológica.
4. Director o Directora de Postgrado.
5. Analista y coordinador o coordinadora de alguna de las direcciones (representantes).
6. Académico o Académica Investigadores (representante).
7. Director o Directora de Centro de Investigación (representante).
8. Director o Directora magíster (representante) (Talca-Curicó).
9. Director o Directora doctorado (representante).
10. Académico Investigador o Académica investigadora (representante).
11. Estudiante de posgrado (representante).
12. Representante DGACI.
13. Analista

Artículo Sexto. Los Comités de Calidad funcionaran de la siguiente forma:

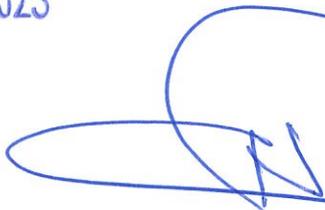
- a) Cada comité tendrá un rol de carácter táctico, el que deberá actuar en coordinación con el Consejo de Calidad, el que tiene un rol de carácter estratégico.
- b) La Dirección General de Aseguramiento de la Calidad Institucional (DGACI), entregará las orientaciones y lineamientos para el trabajo a desarrollar por los Comités de Calidad por Dimensión de Acreditación, así como también evaluará la necesidad de articulación entre Comités.
- c) El Director o Directora General de Aseguramiento de la Calidad Institucional, o quien a este represente, participará asesorando solo con derecho a voz, en todas las sesiones desarrolladas por cada Comité de Calidad por dimensión de acreditación.
- d) Cada Comité de Calidad por dimensión de acreditación sesionará al menos una vez al mes, de acuerdo a la planificación anual, en concordancia con lineamientos de la DGACI.
- e) Le corresponderá presidir el Comité de Calidad por Dimensión de Acreditación, a la autoridad unipersonal máxima o a quién este asigne en su reemplazo cuando no pueda ejercer esta función. También esta autoridad deberá definir los integrantes , provisionales o invitados que asistirán a las sesiones dependiendo de los temas a abordar.



- f) La forma de elección de los integrantes representantes será definida por los miembros del Comité de Calidad correspondiente teniendo en consideración a lo menos la experiencia en el área y el interés del convocado de participar en esta instancia y considerando las indicaciones de la política integral de equidad de género y diversidad.
- g) Un representante de cada Comité de Calidad por dimensión de acreditación, asumirá un rol de coordinador y será el responsable de convocar a los distintos miembros a las reuniones planificadas. También deberá informar a quien lo presida, las actividades y acuerdos de las sesiones en las que ellos no puedan participar por compromisos asociados a su labor previamente adquiridos. Además, deberá presentar – cuando sea necesario - ante el Consejo de Calidad Institucional, para dar cuenta de avances en la implementación de su área y del macroproceso asociado.
- h) El analista de cada comité tendrá la función de elaborar el acta de cada sesión y resguardar toda la información que produzca el comité en la plataforma asignada.
- i) El Comité de Calidad por dimensión de acreditación, podrá invitar a las sesiones, a las personas que considere necesario de acuerdo con los temas particulares que deban abordar.
- j) Cada Comité de Calidad por dimensión de acreditación deberá aprobar procedimientos e instructivos y otro tipo de documento de carácter operativo. Sin embargo, la DGACI podrá evaluar la presentación en otro cuerpo colegiado un documento dada su relevancia.
- k) La DGACI será la encargada de disponer de una plataforma informática para trazabilidad del trabajo colaborativo desarrollado por cada Comité, así como también será la encargada de capacitar y orientar en temas de aseguramiento de calidad y estándares, a cada integrante del comité.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

TALCA, 28 JUL 2023


CLAUDIO ROJAS MIÑO
Rector


MYRIAM DÍAZ YÁÑEZ
Secretaria General

